
CONSIGNA

Nº 001

Tarragona, 10 de noviembre de 2016

ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA

EMISOR: Dirección de Operaciones Portuarias de la Autoridad Portuaria de Tarragona
VIGENCIA: Desde el 10 de noviembre de 2018

1 OBJETO

La presente Consigna se realiza sobre la base del marco reglamentario indicado en el actual contexto del sector ferroviario, para el acceso a la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona, y tiene por objeto la identificación y descripción de las instalaciones de seguridad existentes, así como establecer las normas de circulación y las relaciones básicas de coordinación de las instalaciones ferroviarias en el Puerto de Tarragona de la Autoridad Portuaria de Tarragona (APT).

2 ALCANCE

Es aplicable al personal que preste servicios en el ámbito ferroportuario, relacionados con la seguridad en la circulación ferroviaria.

El ámbito de actuación es la parte de la RFIG administrada por la APT.

3 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif.
- Consigna de la APT de "Regulación de los Transportes Excepcionales" (C-002).
- Consigna de la APT de "Comunicación de tren dispuesto para circular" (C-003).
- Libros de Normas de Circulación Ferroviaria del Puerto de Tarragona (LNCFP).
- Esquema de vías de la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona, o aquel que por actualización le sustituya.
- Directorio de Interlocutores Ferroportuario de la APT (F-SCF-1.1.3-01).

4 DOCUMENTOS ANULADOS

No aplica.

 Port de Tarragona	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 2 de 21

5 INSTALACIONES

5.1 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD

La red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona se establece a partir de la conexión física y funcional de la infraestructura ferroviaria del Puerto con la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) administrada por Adif, situada según las conexiones 1 y 2 (ver Anexo 2 de la presente Consigna, en donde se indican las conexiones con los números 1 y 2).

Los puntos de conexión física del Puerto de Tarragona con la RFIG administrada por Adif, que delimitan la administración de ambas redes se encuentran en:

- Conexión 1: en el centro del escape 56/62, coincidente con el PK 274/468 de la línea 210 de Miraflores a Tarragona
- Conexión 2: a 18,544 metros antes de la señal SP, en el lado Puerto.

Los puntos de conexión funcional que delimitan el ámbito de actuación del Responsable de Circulación de Tarragona de Adif y del Responsable de Circulación del Puerto, se encuentran en:

- Conexión 1: señal 2745.
- Conexión 2: señal SP.

La red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona está compuesta de vías de mercancías. Dispone de red ferroviaria de dos anchos de vía diferentes:

- Ancho Ibérico (1.668 mm).
- Ancho UIC (1.435 mm).

Algunas vías cuentan con tramos dotados de doble ancho o ancho mixto (Ibérico y UIC), contando con algunas secciones de vía en las que se encuentran instalados tres carriles.

En el plano del Anexo 1 de la presente Consigna, se presentan los tipos de anchos de vía existentes en la red ferroviaria gestionada por la APT, así como las longitudes de las mismas:

- Vías de ancho ibérico: 36.104 m.
- Vías de ancho mixto (Ibérico + UIC): 5.423 m.
- Vías tercer carril electrificación: 4.899 m.

También en el Anexo 2 de la presente Consigna, se puede ver un esquema de vías y de longitudes de las mismas de la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona, así como los tipos de anchos de vía existentes.

La red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona está electrificada en la zona que da acceso a la nueva Terminal Intermodal. En el Anexo 2 de la presente Consigna, se presentan las vías que se encuentran electrificadas existentes en la red ferroviaria gestionada por la APT (en color azul).

Las instalaciones de seguridad de la conexión física y funcional de la infraestructura ferroviaria del Puerto de Tarragona con la RFIG administrada por Adif, están especificadas y reguladas conforme a lo dispuesto por la Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif, o aquella que la sustituya.

En la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona, el establecimiento de los itinerarios correspondientes para la circulación ferroviaria en los cambios no motorizados, se efectúa mediante la transmisión de la posición de agujas en los cambios de forma mecánica, actuándose de forma manual por el Auxiliar de Circulación correspondiente, asegurándose, por medio del conocimiento permanente

 Port de Tarragona	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 3 de 21

del Responsable de Circulación, de la situación de los trenes, de la autorización dada al personal de conducción y del aviso de llegada y salida de los trenes.

La APT con el objetivo de independizar el trazado ferroviario de la red viaria, así como ordenar y proteger las diferentes intersecciones de manera que permita un crecimiento del tráfico ferropuertoario, garantizando la seguridad de las composiciones ferroviarias y de los vehículos de carretera que circulan por las instalaciones del Puerto de Tarragona tiene establecidas Intersecciones Especiales (IE). Los tipos de protección de las IE de la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona que se encuentran son:

- SHV: señalización exclusivamente fija horizontal/vertical,
- SLA: señalización luminosa y acústica o
- SBA: señalización con barreras o semibarreras automáticas.

Asimismo, la maniobra al paso por las IE que no dispongan de instalación o elementos de seguridad, salvo aquellas que han de ser manipuladas <<in situ>>, está protegida por un Auxiliar de Circulación que acompaña a la composición ferroviaria.

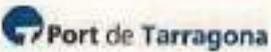
Se encuentran identificadas 9 IE en la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona. Estas intersecciones especiales se pueden ver en los esquemas del Anexo 2 de la presente Consigna. A continuación se indican las IE con tipo de protección distinto del SHV: señalización exclusivamente fija horizontal/vertical:

- Tipo de protección con señalización luminosa y acústica:
 - En la rotonda entre los Muelles de Costa y Levante (curva Rebenaque).
 - En el vial de la zona de ribera con paso de la catenaria rígida móvil (acceso RFIG-Conexión 2).
- Tipo de protección con semibarreras con señalización luminosa y acústica:
 - En la entrada del ferrocarril por el Serrallo/Paseo de la Independencia al Puerto (acceso RFIG-Conexión 1).
 - En el acceso al Puerto por el Eje Transversal.

Existe una puerta de acceso ferroviario al Puerto de Tarragona con accionamiento automático, que da paso a los trenes que entran/salen del Puerto desde/hacia la RFIG gestionada por Adif, en la entrada del ferrocarril por el Serrallo/Paseo de la Independencia al Puerto (acceso RFIG-Conexión 1). Asimismo, existen puertas de acceso ferroviario a diferentes concesiones.

En la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona los cambios de aguja de los desvíos son manuales. Estos cambios manuales son de "tipo marmita":

- Son cambios con su accionamiento en superficie, con un mando individual mediante palanca o barra. Se encuentra a un lado de los espadines de la vía. Constan de dos espadines unidos por una barra. Ésta a su vez va unida con otra barra (tirante de maniobra), que llega a unirse al mecanismo de deslizadera que se encuentra en un lateral del cambio. Este mecanismo se acciona mediante una barra que lleva un contrapeso de forma similar a un "queso" o "marmita", y que ayuda al personal habilitado a realizar la maniobra. Estos mecanismos no van embridados, es decir, no tienen un sistema de bulonaje que permita fijar el cambio, y apretar de manera definitiva los espadines contra los contracarriles. De esta manera, la posición sólo es asegurada por el peso del contrapeso. El contrapeso, de todas formas, no es suficiente para dejar el sistema perfectamente colocado y apretado, y debe ser el Auxiliar de Circulación que realiza la maniobra el que tenga la obligación de llevar el sistema "a tope". En esta posición sí que debería el contrapeso evitar el movimiento.

	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 4 de 21

Los desvíos de la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona están numerados y son los que aparecen en los esquemas de vías del Anexo 2 de la presente Consigna.

En la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona, los límites de carga están establecidos en:

- 22,5 toneladas/eje.
- 8 toneladas/metro lineal.

6 CIRCULACIÓN

Las circulaciones en la línea de conexión física y funcional del Puerto de Tarragona con la RFIG, se regularán conforme a lo dispuesto por la Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif, o aquella que la sustituya.

Las circulaciones desde los puntos de conexión física y funcional hacia el interior de la zona portuaria, así como las circulaciones en el interior de la red ferroviaria de la zona portuaria y desde el interior de ésta hasta los puntos de conexión física y funcional, se realizarán bajo la dirección del Responsable de Circulación del Puerto y, en su caso, con el acompañamiento de la composición ferroviaria por un Auxiliar de Circulación, según instrucciones del primero, y todos ellos debidamente habilitados o autorizados para realizar estas funciones.

La Policía Portuaria y el Centro de Control de Emergencias Terrestres de la APT (Centro de Control de Vigilancia) (CCET-CCV), velarán de forma continua para que la zona de gálibo ferroviario esté libre de obstáculos que impidan la circulación ferroviaria.

Asimismo, el personal que acompaña la maniobra, comprobará que la vía esté libre de obstáculos y llamará la atención de las personas que pudieran estar sobre la vía o con intención de cruzarla.

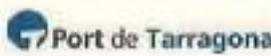
A los mismos efectos, el maquinista/personal de conducción hará uso frecuente de la señal acústica del material rodante ferroviario de tracción para avisar de alguna situación especial y, especialmente, en las maniobras en las IE, tal y como indica la señalización existente.

6.1 PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERACIONES

Adif y la APT establecerán un Plan Horario de circulaciones y ventanas de carga/descarga en terminales portuarias con los horarios diarios de entradas y salidas de trenes entre la estación de Tarragona Clasificación y las instalaciones ferroportuarias, y su vinculación con el Plan de Transportes de las distintas EE.FF. que operen en el Puerto.

Asimismo, Adif y la APT realizan un intercambio diario de información a efectos de coordinar la entrada y salida de trenes a la zona de servicio de la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona. Esta información diaria y sistematizada alcanza tanto a trenes no programados como a los que integren el Plan Horario vigente. Dicha información consiste en:

- Número de tren para las entradas/salidas hacia/desde el Puerto.
- Origen del tren para las entradas/salidas hacia/desde el Puerto.
- Operador Ferroviario que realiza el transporte.
- Días de circulación y horas previstas de entrada/salida de las instalaciones del Puerto.
- Días de circulación y horas previstas de entrada/salida de las instalaciones de Adif.
- Horas de paso por las conexiones entre la red ferroviaria interior del Puerto y la RFIG de Adif.

	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 5 de 21

Las composiciones que tengan una longitud mayor de la permitida en la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona, deberán tener una autorización expresa de circulación, establecida por la Dirección de Operaciones Portuarias de la APT, para poder circular por la misma. De igual forma, la longitud de las composiciones estará limitada por la infraestructura de la RFIG de la estación Tarragona Clasificación de Adif.

Asimismo, los tráficos con transportes considerados Excepcionales y con mercancías peligrosas, deben ser reseñados explícitamente en dicha programación, independientemente de otras consideraciones y tramitaciones que se deban realizar al respecto para realizar su transporte.

Las pautas a seguir para la solicitud, el estudio y autorización de una circulación ferroviaria como Transporte Excepcional, así como posibles prescripciones y, en su caso, limitaciones de estos Transportes Excepcionales que se realicen en la red ferroviaria interior del Puerto, se determinan según la Consigna de "Regulación de los Transportes Excepcionales" (C-002).

Asimismo, sólo pueden realizar transportes de mercancías peligrosas las EE.FF. que así lo tengan expresamente solicitado y autorizado en su Licencia de Empresa Ferroviaria y en su Certificado de Seguridad, concedidos por la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en donde se expresan las garantías que ofrecen, con arreglo a la legislación vigente y al cumplimiento de todas las prescripciones y normas que rigen dichos transportes, para salvaguardar la seguridad de terceros y de las propias infraestructuras.

Adif y la APT se notificarán, recíprocamente, el tiempo máximo aconsejable de permanencia de las composiciones ferroviarias en determinadas vías o en instalaciones ferroportuarias o de Adif.

Si por causas derivadas de la planificación de tráficos, incidencias en las instalaciones, servicios especiales, huelgas, etc.; se produjese una restricción en la capacidad de la infraestructura ferroviaria de las instalaciones ferroportuarias o de Adif, los responsables de las mismas deberán dar a conocer tales circunstancias con la debida antelación para adaptar las medidas excepcionales que correspondan.

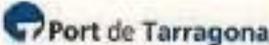
Esta actuación coordinada estará basada en la identificación precisa de los trenes en circulación, en el conocimiento de sus horarios, paradas y en la información oportuna de las circunstancias particulares de cada composición ferroviaria.

6.1.1 CRITERIOS DE REGULACIÓN

La APT podrá aplicar, cuando lo estime oportuno y en coordinación con Adif, los siguientes criterios de regulación, siempre basándose en principios transparentes y no discriminatorios:

- Preferencia de las circulaciones que hayan obtenido adjudicación de capacidad frente a los trenes que no hayan reservado capacidad.
- Preferencia de los trenes que circulan en su surco frente a aquellos que circulan retrasados, con el objetivo de minimizar la propagación de retrasos.
- Preferencia en el caso de producirse perturbaciones en el tráfico ferroviario debidas a fallos técnicos, accidentes o cualquier otra incidencia. En este caso, se adoptarán las medidas oportunas para restablecer la situación de normalidad.
- Prioridad a la evacuación de los trenes con mercancías peligrosas y al material rodante motor de socorro que se haya podido utilizar para proceder a la liberación de la vía interceptada por algún tipo de incidencia.

6.2 OPERATIVA Y CONDICIONES DE CIRCULACIÓN Y MANIOBRAS

	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 6 de 21

Los movimientos de entrada o salida de la zona portuaria, desde/hacia los puntos de conexión física y funcional con la RFIG de Adif, se realizan con marcha de maniobras, no superando la velocidad de 30 Km/h, cuando el movimiento se realice con la locomotora tirando de la composición ferroviaria y de 20 Km/h, cuando se efectúe con la locomotora empujando. Esta marcha impone al maquinista la obligación de avanzar con prudencia, sin exceder la velocidad anteriormente establecida, de forma que pueda detener el tren ante cualquier obstáculo visible desde el puesto de conducción o ante una señal de parada, de conformidad con la Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif, o aquella que la sustituya.

Las velocidades máximas en el recinto portuario son 30 Km/h, cuando el movimiento se realice con la locomotora tirando de la composición ferroviaria y de 20 Km/h, cuando se efectúe con la locomotora empujando, estarán señalizadas con cartelones (u otra señalización) instalados en la vía de la conexión a dicho recinto.

En las IE se podrán limitar estas velocidades según valoraciones que efectúe el Auxiliar de Circulación que acompaña a la composición ferroviaria o salvo que el tren tenga prescrita una indicación de velocidad establecida.

Si se efectúa el movimiento con la locomotora empujando se deberán adoptar previamente las medidas de seguridad necesarias que se establezcan en cada caso para controlar que la vía se encuentre despejada, y se dispondrá de un Auxiliar de Circulación en cabeza en todo momento, que deberá estar comunicado por radio con el maquinista/personal de conducción de la locomotora que empuje la composición ferroviaria.

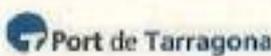
Durante las operaciones ferroviarias descritas en la presente Consigna, el maquinista/personal de conducción atenderá las indicaciones que puedan serle dadas por el Auxiliar de Circulación, por agentes de la Policía Portuaria u otro personal de la APT, debidamente acreditado y capacitado, y serán de aplicación las demás normas reglamentarias de la APT, así como las de las EE.FF. y de Adif, para la circulación de trenes y maniobras en las instalaciones ferroportuarias.

El Auxiliar de Circulación que acompañe a la maniobra se encargará de accionar los aparatos de vía necesarios, para los movimientos que se precisen. Para el accionamiento manual de los cambios, el Auxiliar de Circulación deberá seguir el protocolo siguiente establecido al efecto:

1. Antes de pasar la composición ferroviaria, el Auxiliar de Circulación debe ver dónde está el cambio colocado.
2. En el caso de que esté en su posición deseada, se deberá de preocupar de llevarlo a "tope", de manera que se asegure un buen encaje entre espadines y contracarriles.
3. En el caso de que tuviera que cambiar de posición, accionará la barra, llevándola a la posición contraria, y asegurándose de realizar un correcto encaje, llevándola a la posición de tope.
4. Una vez acabada la maniobra, y en caso de que sea necesario por la posición del cambio, volverá a dejar el accionamiento en su posición original.

6.2.1 OPERACIONES DEL TREN PREVIAS A SU PUESTA EN CIRCULACIÓN

Para todo lo relacionado con las responsabilidades en la gestión, coordinación y realización del conjunto de operaciones de seguridad previas a la puesta en circulación de una composición ferroviaria, las EE.FF. realizarán las comprobaciones necesarias de la dotación de útiles de servicio de su material motor y la correspondiente al personal ferroviario; las verificaciones de su material rodante, su composición y señalización, con las pruebas de frenado que correspondan; así como las correctas operaciones de carga y descarga según cada tipo de transporte de cargamento; todo ello según lo recogido en la documentación reglamentaria y libros de normas establecidos en su correspondiente Sistema de Gestión de Seguridad.

	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 7 de 21

Las EE.FF. definirán los controles y procedimientos que, de acuerdo con la normativa reglamentaria que es de aplicación y con su Sistema de Gestión de Seguridad, deben realizarse al tren antes de su puesta en circulación.

Asimismo, las EE.FF. tendrán en cuenta lo siguiente:

- Los cortes o segregaciones de material rodante ferroviario se formarán distribuyendo los frenos automáticos y de estacionamiento lo más uniformemente posible, colocando siempre un freno automático en cola de la composición.
- El porcentaje de frenado para las maniobras será el establecido para cada tipo de tren.
- El maquinista/personal de conducción llevará el freno acoplado y en servicio en todo el corte del material rodante.
- El maquinista/personal de conducción o, el personal ferroviario habilitado al efecto, comprobará, antes de la salida de la maniobra, la continuidad en la tubería general del freno automático de toda la composición, así como el apriete y afloje del freno del último vehículo. Asimismo, si fuera necesario, durante la marcha del tren y cuando lo estime necesario.
- Se deberá verificar la existencia y el correcto funcionamiento de las señales de cola del tren.

6.2.2 COMPOSICIONES FERROVIARIAS Y SU PUESTA A DISPOSICIÓN PARA EFECTUAR LA CIRCULACIÓN EN EL PUERTO

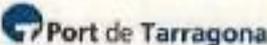
Las longitudes máximas para las circulaciones de las composiciones ferroviarias en la red del Puerto de Tarragona se fijan según las longitudes útiles de las vías establecidas en la red ferroviaria, la que se determine por su destino final dentro del Puerto y, asimismo, podrán estar limitadas por la infraestructura de la RFIG de Adif.

Por encima de estas longitudes, la disponibilidad del servicio se encontrará condicionada a la autorización expresa de su circulación por parte de la Dirección de Operaciones de la APT, previo comunicado por parte de las EE.FF. y, en su caso, previo aviso a Adif.

Cuando la composición ferroviaria esté dispuesta para efectuar la circulación desde las instalaciones ferroportuarias, las EE.FF., y siempre antes de su salida, deben suministrar a la APT, a través de la Dirección de Operaciones Portuarias de la APT la información referida en la Consigna de la APT de "Comunicación de tren dispuesto para circular" (C-003). La Dirección de Operaciones Portuarias de la APT validará los datos con respecto a la capacidad asignada para proceder a su admisión y una vez llevadas a cabo las acciones anteriores y realizadas las comprobaciones y verificaciones establecidas, la EF comunicará de forma efectiva a la APT el momento en el que la composición ferroviaria esté dispuesta para acceder a vía regulada.

Cuando la composición ferroviaria esté dispuesta para efectuar la circulación desde las instalaciones ferroportuarias, su maquinista/personal de conducción lo comunicará al Responsable de Circulación del Puerto, y éste a su vez al Responsable de Circulación de Adif, quedando garantizada la comunicación según lo establecido en la Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif, o en aquella que la sustituya. El Responsable de Circulación del Puerto dispondrá de un Libro de Bloqueo específico y debidamente identificado, para las relaciones de coordinación de la circulación.

Las composiciones de maniobras ferroviarias, para su circulación, serán numeradas de forma correlativa durante el día, con numeración de forma única e inequívoca para cada sentido de circulación; los designados con número impar para aquellas que se encaminen hacia el Puerto desde la Estación de Tarragona Clasificación y con numeración par, para las que se encaminen desde el

	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 8 de 21

Puerto hacia la Estación de Tarragona Clasificación. Esta numeración se reiniciará a las 00:00 horas de cada día.

El maquinista/personal de conducción o el personal habilitado al efecto, en el momento de iniciar la marcha, habrá tenido que realizar todos los preceptos reglamentarios para la puesta en circulación de su composición ferroviaria.

Asimismo, para la circulación de composiciones ferroviarias que transporten mercancías peligrosas en terminales o muelles, deberá asegurarse que:

- Para su gestión y control, el movimiento de entrada y salida de locomotoras y vagones que transporten mercancías peligrosas debe notificarse a la División de Seguridad Industrial y Protección Portuaria de la APT.
- El movimiento de entrada y salida de locomotoras y vagones en el muelle o terminal donde se manipulen mercancías peligrosas está controlado por el Operador del mismo.
- El Operador del muelle/terminal está presente en todo momento durante las operaciones de transbordo de mercancías.
- Las locomotoras son las adecuadas para este tipo de transporte.
- La circulación dentro del Puerto se realiza respetando estrictamente la señalización y demás normas establecidas.

6.2.3 ACCESO DE LAS COMPOSICIONES FERROVIARIAS AL PUERTO

El Responsable de Circulación de Adif, si no existe aviso en contra, encaminará los trenes o maniobras sin ninguna restricción hacia el Puerto de Tarragona, de acuerdo con el Plan Horario establecido entre Adif y la APT.

Asimismo, si hubiera alguna anomalía por la que no se pudiera efectuar una circulación ferroviaria, Adif se lo comunicará al Responsable de Circulación del Puerto o, en su caso, la APT se lo notificará al Responsable de Circulación de Adif.

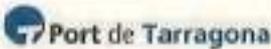
La gestión del tráfico se efectuará y quedará garantizada mediante la comunicación a través del intercambio de telefonemas que faciliten la circulación de las composiciones ferroviaria hacia el Puerto de Tarragona desde la estación de Tarragona Clasificación de Adif. Estos telefonemas se regularán según lo establecido en la Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif, o en aquella que la sustituya.

Para la adecuada gestión de las circulaciones y para la expedición de un tren o maniobra hacia el Puerto de Tarragona, el Responsable de Circulación de Adif y, en su caso, el Responsable de Circulación del Puerto, se asegurarán cada uno en su ámbito de responsabilidad, que el itinerario que se encuentra a su cargo, según la conexión correspondiente, está libre de circulaciones ferroviarias.

Una vez hecha esta comprobación, si nada lo impide, el Responsable de Circulación de Adif cursará al Responsable de Circulación del Puerto el correspondiente telefonema, para cada una de las circulaciones a expedir, solicitando la autorización para su expedición.

El Responsable de Circulación del Puerto que reciba el telefonema anterior, si nada se opone, cursará el correspondiente telefonema al Responsable de Circulación de Adif, autorizando dicha expedición hacia el Puerto de Tarragona.

Si una vez cursados los telefonemas de solicitud y de autorización para el envío de la composición ferroviaria hacia el Puerto no pudiera ser expedida, el Responsable de Circulación de Adif, cursará al

	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 9 de 21

Responsable de Circulación del Puerto el correspondiente telefonema de anulación de la solicitud de expedición.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la transmisión del telefonema anterior, se comunicarán telefónicamente entre ambos responsables de circulación para que se vuelva a producir la solicitud de expedición mediante el correspondiente telefonema.

Asimismo, cuando la composición ferroviaria haya llegado completa y se haya apartado en su zona o en la instalación ferropuertuaria asignada, el Responsable de Circulación del Puerto, cursará el correspondiente telefonema notificándoselo al Responsable de Circulación de Adif.

Si hubiera alguna anomalía por la que no se pudiera efectuar la circulación ferroviaria conocida por la EF. Ésta se lo debe comunicar inmediatamente al Responsable de Circulación correspondiente, y, en su caso, seguir sus instrucciones en lo referente a la continuación o modificación de la circulación ferroviaria inicialmente prevista.

6.2.4 SALIDA DE LAS INSTALACIONES FERROPORUARIAS Y SALIDA DEL PUERTO

Para efectuar la circulación de las composiciones ferroviarias desde el Puerto de Tarragona hacia la salida del Puerto y hacia la estación de Tarragona Clasificación, las EE.FF. remitirán la información correspondiente y la comunicación de tren dispuesto para circular, que se establece según la Consigna de la APT de "Comunicación de tren dispuesto para circular" (C-003).

El Responsable de Circulación del Puerto se asegurará de que el itinerario que se encuentra a su cargo, esté libre de circulaciones ferroviarias y, si nada lo impide y no existe aviso en contra, encaminará los trenes o maniobras sin ninguna restricción hacia la estación de Tarragona Clasificación desde las instalaciones ferropuertuarias del Puerto de Tarragona, para su salida del mismo, de acuerdo con el Plan Horario establecido entre Adif y la APT.

La gestión del tráfico se efectuará y quedará garantizada mediante la comunicación a través del intercambio de telefonemas que faciliten la circulación de las composiciones ferroviaria desde el Puerto de Tarragona hacia la estación de Tarragona Clasificación de Adif. Estos telefonemas se regularán según lo establecido en la Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif, o en aquella que la sustituya.

Para la adecuada gestión de las circulaciones y para la expedición de un tren o maniobra desde el Puerto de Tarragona, el Responsable de Circulación del Puerto y, en su caso, el Responsable de Circulación de Adif, se asegurarán cada uno en su ámbito de responsabilidad, que el itinerario que se encuentra a su cargo, según la conexión correspondiente, está libre de circulaciones ferroviarias.

Una vez hecha esta comprobación, si nada lo impide, el Responsable de Circulación del Puerto cursará al Responsable de Circulación de Adif el correspondiente telefonema, para cada una de las circulaciones a expedir, solicitando la autorización para su expedición.

El Responsable de Circulación de Adif que reciba el telefonema anterior, si nada se opone, cursará el correspondiente telefonema al Responsable de Circulación del Puerto, autorizando dicha expedición desde el Puerto de Tarragona.

Si una vez cursados los telefonemas de solicitud y de autorización para el envío de la composición ferroviaria desde el Puerto no pudiera ser expedida, el Responsable de Circulación del Puerto, cursará al Responsable de Circulación de Adif el correspondiente telefonema de anulación de la solicitud de expedición.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la transmisión del telefonema anterior, se comunicarán telefónicamente entre ambos responsables de circulación para que se vuelva a producir la solicitud de expedición mediante el correspondiente telefonema.

 Port de Tarragona	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 10 de 21

Asimismo, cuando la composición ferroviaria haya llegado completa y se haya apartado en la estación de Tarragona Clasificación, el Responsable de Circulación de Adif, cursará el correspondiente telefonema notificándose al Responsable de Circulación del Puerto.

6.2.5 CIRCULACIÓN Y CRUCE DE INTERSECCIONES ESPECIALES

Las Intersecciones Especiales (IE) están establecidas con prioridad de paso al tráfico ferroviario frente al tráfico vial.

El Auxiliar de Circulación que acompaña la composición ferroviaria, dotado con los útiles de servicio reglamentarios y vestido con ropa de trabajo de alta visibilidad y ubicado en una zona de buena visibilidad, antes de que las composiciones ferroviarias interfieran la IE, realizará las comprobaciones correspondientes, asegurándose que la vía esté libre, llamando la atención de las personas o vehículos que pudieran estar sobre la vía, con la intención de pasar o que invadan el gálibo de libre paso de las composiciones ferroviarias. Las señales e indicaciones del Auxiliar de Circulación, se presentarán de manera que sean visibles al maquinista/personal de conducción, para lo cual, el personal que ordene el movimiento, se colocará en un lugar adecuado.

El maquinista/personal de conducción emitirá una señal de atención mediante la señal acústica del material motor justo antes del paso de la circulación ferroviaria por la IE.

Si la IE está libre de vehículos y personas, la composición ferroviaria continuará su marcha, hasta rebasarla completamente.

En su caso y una vez que haya pasado la circulación ferroviaria y se haya restaurado la circulación vial, el Auxiliar de Circulación retirará de la zona de la IE cualquier elemento de señalización complementaria que haya podido utilizar para hacer más seguro el paso de la composición ferroviaria.

En caso de falta de protección o fallo de la señalización (las IE que la tengan) o ante situaciones de alta congestión de tráfico que puedan hacer temer la invasión de la intersección, se podrá requerir la presencia de la Policía Portuaria (a través del CCET-CCV) para proteger la IE afectada.

Cualquier anomalía que se detecte en la IE, se deberá comunicar de inmediato al Responsable de Circulación del Puerto y, en su caso, al Auxiliar de Circulación o a agentes de la Policía Portuaria en la zona, éstos notificarán la incidencia al CCET-CCV. Si no es posible comunicarse con el Responsable de Circulación del Puerto, se avisará a la Policía Portuaria en la zona y al CCET-CCV.

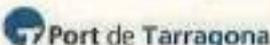
6.2.6 OPERACIONES DE ACCESO EN SITUACIÓN DEGRADADA DE INSTALACIONES

En el caso de anomalía en el funcionamiento de las instalaciones será necesario que el Responsable de Circulación del Puerto, se asegure de que el itinerario a recorrer por las composiciones ferroviarias dentro de la red ferroviaria interior del Puerto, estén libres de trenes y los elementos de las instalaciones de seguridad estén bien dispuestos.

Se recabarán las comprobaciones necesarias del Auxiliar de Circulación que acompaña a la composición ferroviaria y del maquinista/personal de conducción, y si fuese preciso del CCET-CCV y de la Policía Portuaria.

En caso de perturbaciones del tráfico ferroviario, la APT pondrá todos los medios necesarios para el restablecimiento de la situación de normalidad, lo antes posible, pudiendo requerir la actuación de las EE.FF., tal y como se prevé en la Disposición Adicional Tercera (punto 4) del Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria del Interés General (RD 810/2007, de 22 de junio).

Si fuese necesario el apartado de las circulaciones ferroviarias a otra vía distinta de la asignada, será el Responsable de Circulación del Puerto quien lo autorice, evaluando su necesidad, así como la vía a la que se deberá dirigir la composición ferroviaria. El CCET-CCV será informado vía telefónica de esta situación. La vía a la que se deberá dirigir la composición será comunicada al maquinista/personal de conducción por radiotelefonía y, si esta vía de comunicación no fuese posible, se procederá como se

	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 11 de 21

indica en el apartado 7.3 de la presente Consigna. Asimismo, si fuese necesario confirmar el apartado de esta circulación a Adif, el Responsable de Circulación del Puerto procederá según se regula en la Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif, o en aquella que la sustituya.

Si fuera necesario, el Responsable de Circulación del Puerto establecerá otras limitaciones de velocidad dentro de la zona de la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona, en base a la información facilitada por los responsables técnicos de la APT.

En el caso que se produzcan anomalías en los cruces de IE, se procederá como se indica en el apartado anterior de esta Consigna (6.2.5).

En cualquier caso, la APT tomará las medidas oportunas en cada momento para el restablecimiento normal del servicio.

7 COMUNICACIONES

7.1 COMUNICACIONES ENTRE LA APT Y ADIF

Las comunicaciones del personal de Adif con la División de Operaciones de la APT, se efectuarán a través de los contactos que figuran en el Anexo 3 de la presente consigna, según el Directorio de Interlocutores Ferroportuario de la APT.

Las comunicaciones entre el personal de circulación de Adif que se tengan que realizar con el CCET-CCV de la APT se realizarán vía telefónica.

Las comunicaciones entre el Responsable de Circulación del Puerto y el Responsable de Circulación de Adif, se regularán según lo indicado en la Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif, o en aquella que la sustituya y, en su caso, por vía telefónica.

7.2 COMUNICACIONES INTERNAS DENTRO DE LA APT

Como norma general, las comunicaciones entre los distintos servicios de la APT y el Responsable de Circulación del Puerto y el Auxiliar de Circulación, que supongan una afección o intervención sobre la vía ferroviaria o sobre la circulación ferroviaria, si es necesario, se realizarán a través del CCET-CCV.

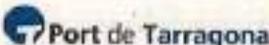
7.2.1 COMUNICACIONES DE INICIO Y FIN DE OPERACIONES FERROVIARIAS

Al inicio de la actividad, el Responsable de Circulación del Puerto informará, mediante llamada telefónica al CCET-CCV, del inicio de la prestación de servicio. Contra dicha llamada, el CCET-CCV informará al Responsable de Circulación del Puerto sobre cualquier novedad de la que tengan constancia, acontecida durante el horario de no presencia de este Responsable de Circulación, que pueda interesar o afectar a la circulación ferroviaria.

El Responsable de Circulación del Puerto que cierre la actividad informará del fin de prestación de servicio en llamada telefónica al CCET-CCV.

Estas comunicaciones serán registradas como eventos por el CCET-CCV.

Las comunicaciones del Responsable de Circulación del Puerto hacia el Responsable de Circulación de Adif relativas a su incorporación o retirada del servicio, se regularán según lo indicado en la Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la

	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 12 de 21

Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif, o en aquella que la sustituya.

7.3 COMUNICACIONES ENTRE EL PERSONAL DE LAS EE.FF. Y LA APT Y ADIF

La comunicación con el personal de las composiciones ferroviarias, se realizará, preferentemente, por radiotelefonía, conforme determina la Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif, o aquella que la sustituya.

Por los canales de radiotelefonía portátil para:

- Maniobras SLL, canal nº 8; frecuencia 458,600 MHz
- Circulación, canal nº 8; frecuencia 458,600 MHz

Cuando no se pueda utilizar esta vía de comunicación, se podrá hacer uso de la telefonía móvil u otro medio de comunicación disponible. Estas comunicaciones, podrán ser grabadas. El maquinista/personal de conducción deberá tener en cuenta las prescripciones para el uso adecuado de dispositivos de comunicación y dispositivos electrónicos durante la conducción, recogidas en la Recomendación Técnica 5/2014 de la Dirección General de Ferrocarriles (sobre el uso adecuado de dispositivos de comunicación y dispositivos electrónicos durante la conducción de trenes y maniobras).

En el caso de personal de las EE.FF. que detecte cualquier anomalía sobre la infraestructura o circulación ferroviaria, antes de la salida de la composición ferroviaria o durante su marcha, deberá informar directamente al Responsable de Circulación del Puerto, o en su caso al de Adif, y seguir sus instrucciones en lo que se refiera a la continuación, reanudación o modificación de la circulación ferroviaria inicialmente prevista. En caso de imposibilidad de comunicación con estos responsables, se procederá a la comunicación inmediata con el CCET-CCV.

La comunicación entre el personal de la composición ferroviaria y los Auxiliares de Circulación se realizará por radiotelefonía y, en situaciones en que no se pueda, se efectuará verbalmente.

Asimismo, también se regularán estas comunicaciones según lo indicado en la Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif, o en aquella que la sustituya.

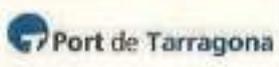
7.4 OTRAS COMUNICACIONES

Las comunicaciones sobre la programación, planificación y coordinación de las circulaciones se establecerán como han sido descritas en el apartado 6.1 de la presente Consigna.

8 INCIDENCIAS Y AVERÍAS

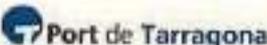
En caso de accidente o incidente en la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona, el CCET-CCV será el que coordine todas las actuaciones relacionadas con el control de las contingencias y emergencias que puedan originarse. Se tomarán las medidas oportunas para el restablecimiento del servicio, pudiendo solicitar la cooperación de Adif en las posibles operaciones de socorro y liberación de la vía con los medios disponibles a su alcance.

Asimismo, cuando se produzcan accidentes y estén involucradas mercancías peligrosas, se seguirá lo establecido en el Plan de Autoprotección del Puerto de Tarragona (PAU). Para el resto de contingencias ferroviarias, también se seguirá lo establecido en el Plan de Contingencias Ferroviario de la red ferroviaria del Puerto de Tarragona (PCFPT).

	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 13 de 21

9 PERSONAL INTERVINIENTE

- **Responsable de Seguridad en la Circulación Ferroviaria:** Es la persona con la máxima responsabilidad en la seguridad en la circulación ferroviaria en el Puerto de Tarragona y tiene como misión principal la de mantener y mejorar de forma eficaz el nivel de la seguridad en la circulación ferroviaria dentro de las infraestructuras ferroviarias que son de su competencia en el Puerto de Tarragona. Asume la responsabilidad de cuantas materias tengan relación con la salvaguarda de la seguridad en la circulación ferroviaria durante la actividad ferroviaria desarrollada en la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona.
- **Responsable de Circulación del Puerto:** Responsable de coordinar la regulación del tráfico y de las circulaciones ferroviarias en la red ferroviaria interior del Puerto de Tarragona, así como de establecer las operaciones y comunicaciones de coordinación con los Responsables de Circulación correspondientes de Adif.
- **Auxiliar de Circulación:** Personal que tiene las funciones, conforme a las órdenes del Responsable de Circulación del Puerto, de llevar a cabo determinadas tareas asegurando el servicio de circulación y acompañando en todo momento la maniobra, en los puntos donde sea necesario. Estas tareas son el accionamiento de agujas de los cambios; la protección en las intersecciones especiales realizando las comprobaciones correspondientes y asegurándose que la vía está libre, llamando la atención de las personas o vehículos que pudieran estar sobre la vía, con la intención de pasar o que invadan el gálibo de libre paso de las composiciones ferroviarias; y, en su caso, la realización de maniobras y demás tareas complementarias en las infraestructuras ferroviarias existentes, que se le encomienden. En ausencia del Responsable de Circulación del Puerto y habiendo recibido las instrucciones oportunas, además de las funciones indicadas, establecerá las operaciones y comunicaciones de coordinación con los Responsables de Circulación de Adif (según lo indicado en la Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif, o en aquella que la sustituya).
- **Responsable de Circulación de Adif:** Personal con las funciones de la dirección de la circulación en la RFIG administrada por Adif. Este contará con la habilitación de Responsable de Circulación prevista en el marco normativo vigente. Tendrá a su cargo todas las instalaciones de seguridad que se reflejan en la Consigna CO nº16/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, "Regula la conexión a la RFIG de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la Estación de Tarragona" de la Subdirección de Operaciones Noreste de Adif, o en aquella que la sustituya, pertenecientes a la RFIG administrada por Adif, además de las definidas hasta los puntos de conexión funcional de la línea que conecta con el Puerto de Tarragona.
- **Personal del Centro de Control de Emergencias Terrestres de la APT (Centro de Control de Vigilancia):** Personal que pertenece a dicho Centro de Control, desde el que se coordinan todas las actuaciones relacionadas con el control de las contingencias y emergencias que puedan originarse en el Puerto de Tarragona.
- **Policía Portuaria del Puerto de Tarragona:** Servicio de Policía de la APT con las funciones señaladas en la vigente Ley de Puertos, Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto de Tarragona, y demás normas de aplicación. Se encarga del control de personas o vehículos que

	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 14 de 21

vayan a acceder al Puerto, verificación de las autorizaciones, condiciones de seguridad, de las operaciones, actividades y obras que se observen, ocupaciones y vigilancia del dominio público portuario, así como el control y denuncia de infracciones que se puedan cometer tanto en materia de tráfico de vehículos como de otros incumplimientos del Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto, y de la regulación del tráfico de vehículos. Asimismo, la Policía Portuaria vela de forma continua para que la zona de gálibo ferroviario esté libre de obstáculos que impidan la circulación ferroviaria.

- **Maquinista/Personal de Conducción:** Personal con funciones propias de su grupo de actividad funcional recogidas en la normativa vigente. Este personal deberá estar en posesión de la licencia de conducción y de los correspondientes certificados de conducción, que se exigen según la normativa legal vigente.
- **Operador de muelle/terminal:** Es la persona física profesionalmente capacitada bajo cuya dirección la entidad implicada efectúa la manipulación de mercancías peligrosas en los muelles con instalaciones ferroportuarias. Su designación será comunicada previamente en cada caso al Director General y al Capitán del Puerto.
- **Otro personal ferroviario de EE.FF.:** Este personal deberá estar debidamente habilitado para desempeñar las funciones propias de su grupo de actividad recogidas en la normativa legal vigente: auxiliar de operaciones del tren, responsables de las operaciones de carga, operadores de vehículo de maniobras.

10 PRESCRIPCIONES GENERALES

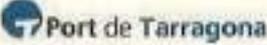
10.1 GENERALIDADES

- El maquinista/personal de conducción, así como el personal que acompañe y dirija la maniobra estarán en posesión de esta Consigna y conocerán su contenido.
- El personal que acompañe la maniobra en las IE, se coordinará, cuando así se precise, con el maquinista/personal de conducción.
- Los Responsables de Circulación del Puerto, así como los Auxiliares de Circulación y el resto de personal involucrado en la operativa ferroportuaria atenderán las instrucciones que, por motivos de seguridad o protección portuaria, les sean transmitidas por el CCET-CCV y por la Policía Portuaria. Dichas instrucciones serán transmitidas, como norma general, a través del CCET-CCV, por los agentes de la Policía Portuaria o directamente por el Responsable de la Policía Portuaria.

Para todo aquello que no esté expresamente determinado en la presente Consigna, se estará a lo dispuesto en los Libros de Circulación Ferroviaria del Puerto de Tarragona (LCFP) y en la demás documentación reglamentaria y normativa vigente.

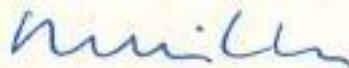
El contenido de esta Consigna deberá ser conocido tanto por el personal afectado de las EE.FF., como por el de la APT, así como por el personal de Adif que intervenga en la operativa de circulación, para asegurar su cumplimiento por medio de las acciones de supervisión y asesoramiento que fueran necesarias para el debido control de los riesgos. Es por ello, que las partes arriba mencionadas, asegurarán la observancia de los preceptos contenidos en esta Consigna.

10.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 15 de 21

- **Adif:** Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
- **APT:** Autoridad Portuaria de Tarragona.
- **CCET-CCV:** Centro de Control de Emergencias Terrestres de la APT (Centro de Control de Vigilancia).
- **EE.FF.:** Empresas Ferroviarias.
- **IE (Intersección Especial):** Intersecciones o vías de comunicación con líneas férreas cuando éstas se produzcan dentro de las zonas portuarias o en los accesos a las mismas.
- **LNCFP:** Libros de Normas de Circulación Ferroviaria del Puerto de Tarragona.
- **PAU:** Plan de Autoprotección del Puerto de Tarragona.
- **PCFPT:** Plan de Contingencias Ferroviario de la red ferroviaria del Puerto de Tarragona.
- **RCF:** Reglamento de Circulación Ferroviaria.
- **RFIG:** Red Ferroviaria de Interés General.
- **RFPT:** Red Ferroviaria interior del Puerto de Tarragona.
- **SBA:** Sistema de barreras o semi-barreras automáticas.
- **SHV:** Señalización fija horizontal/vertical.
- **SLA:** Sistema de señalización luminosa y acústica.

Lo que se pone en conocimiento del personal interesado a los efectos reglamentarios consiguientes.



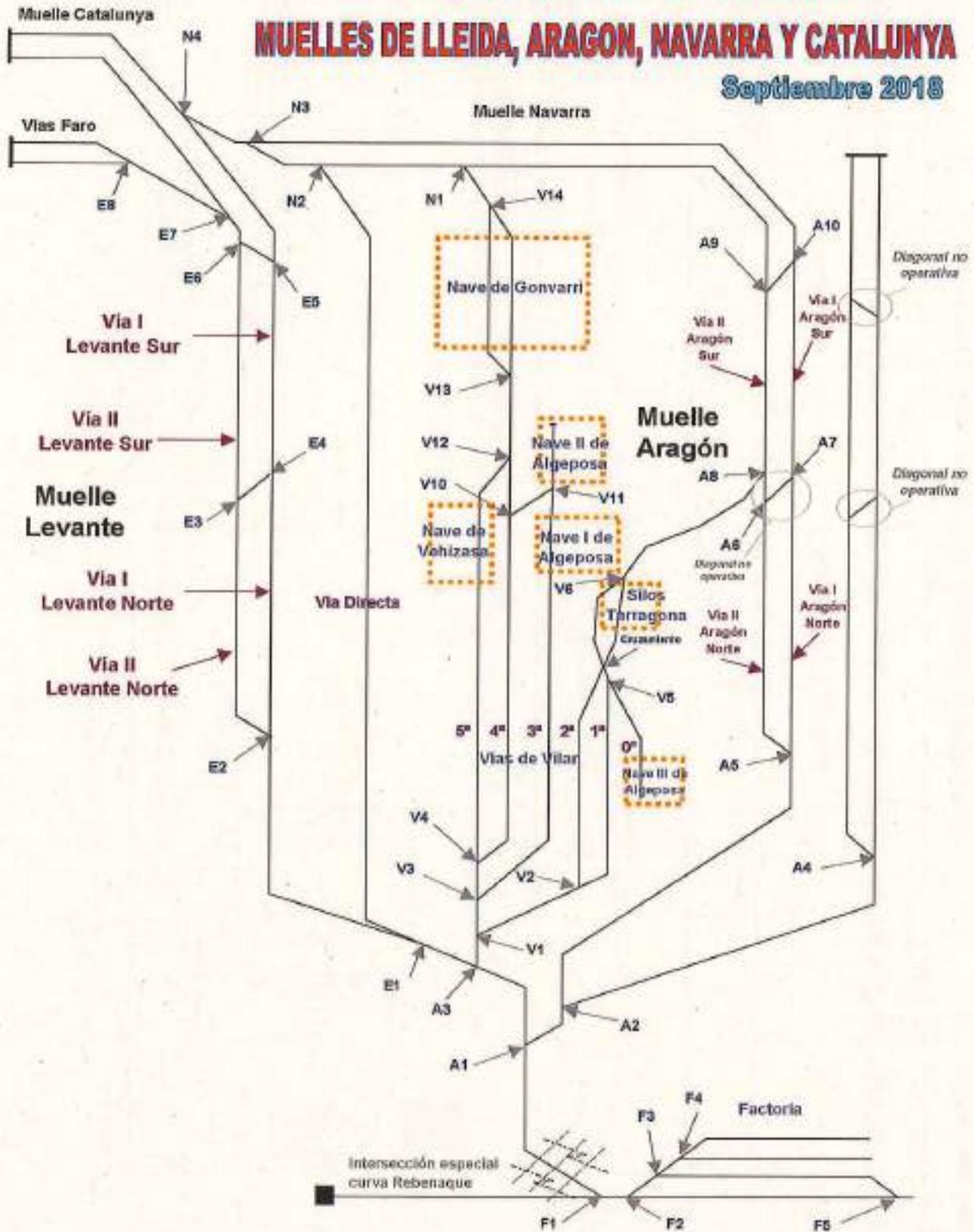
Ramón I. García Rodríguez
DIRECTOR GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA

ANEXO 1: PLANO DE LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA

Numeración de desvíos. PORT TARRAGONA

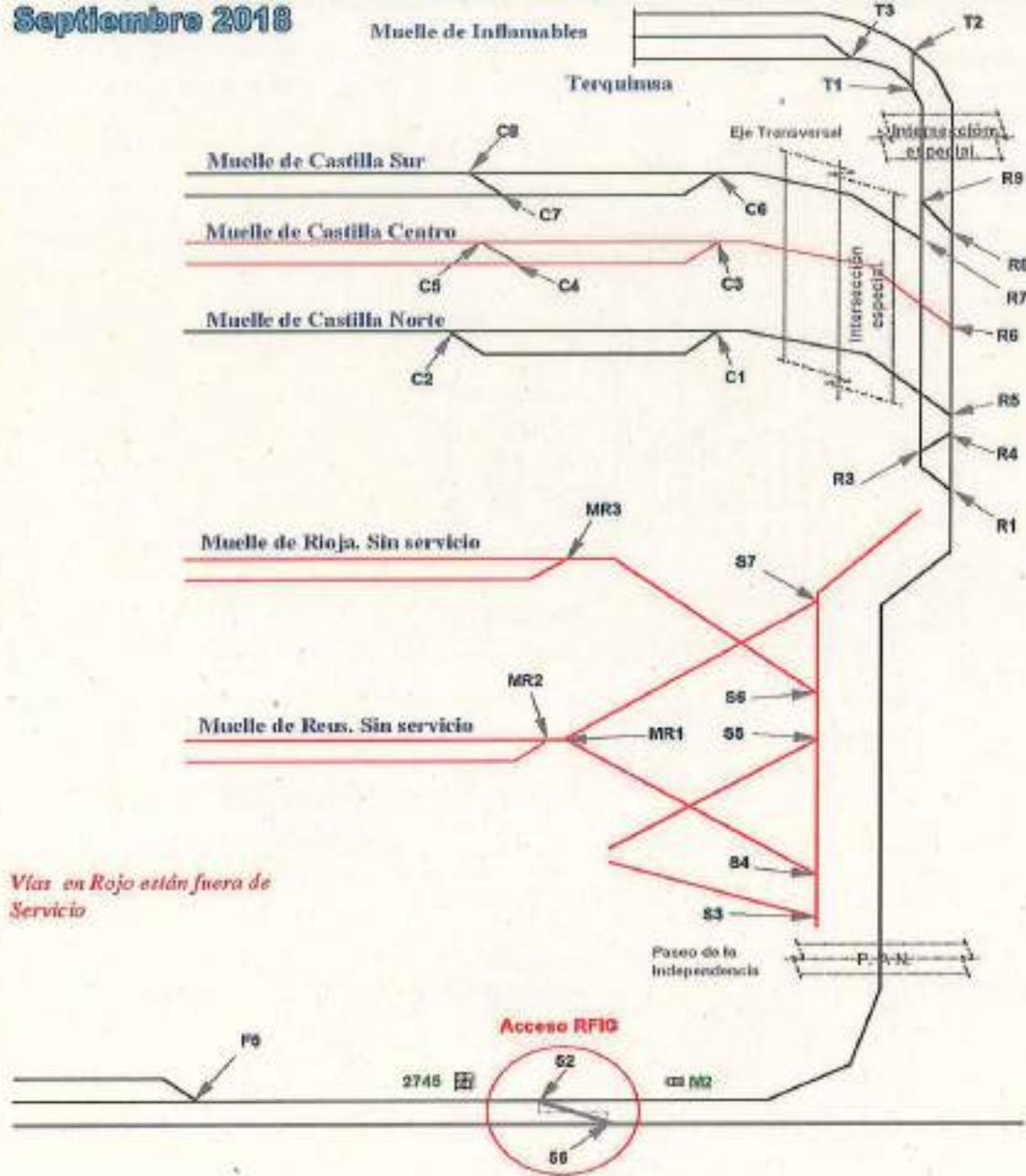
MUELLES DE LLEIDA, ARAGON, NAVARRA Y CATALUNYA

Septiembre 2018



Numeración de desvíos. PUERTO TARRAGONA MUELLES DE REUS, RIOJA, CASTILLA E INFLAMABLES

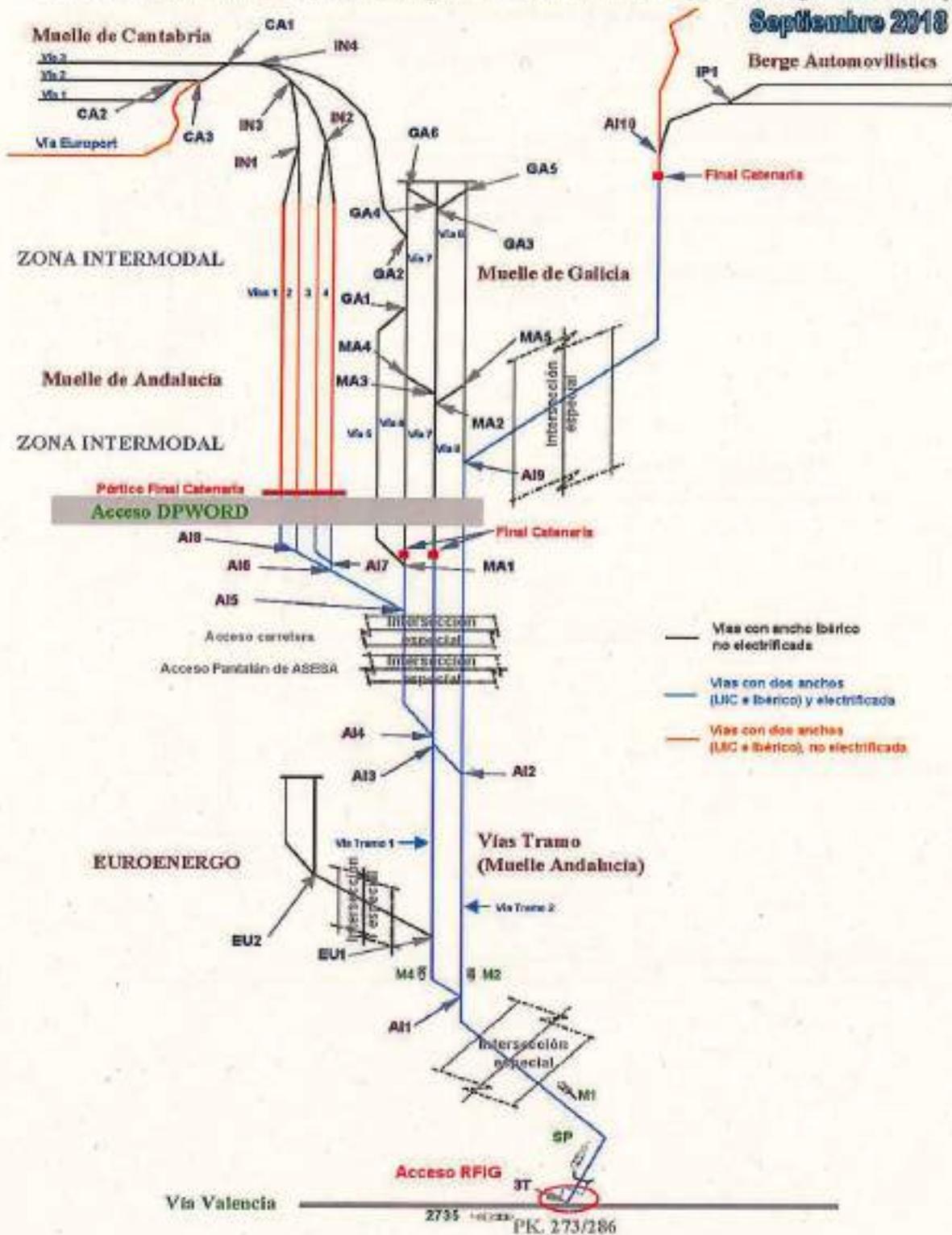
Septiembre 2018



Numeración de desvíos. PUERTO TARRAGONA

Nuevas Explanadas de Ribera (Mulles de Andalucía, Galicia y Cantabria)

Septiembre 2018



 Port de Tarragona	CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA	Ref.: C-001	
		EDICIÓN 4	Página 21 de 21

ANEXO 3: DIRECTORIO DE INTERLOCUTORES FERROPORTUARIO DE LA APT

- Directorio de Interlocutores Ferroportuario de la APT (F-SCF-1.1.3-01).